



De ure ma a eois.

SELO QVARTO, VELVTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUENTA  
Y TRES.

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Legible fragments include:]*  
... que carga don ...  
Juan ...  
... y fin ...  
... de ...  
... y ...  
... en ...  
... ha sido ...  
... que ...  
... como ...  
... de ...  
... y ...  
... y en ...  
... que tiene ...  
... Catolica ...  
... como Catolica ...  
... de ...  
... y ...  
... con esta ...  
... de ...

Summam Culcomundo mi Alma a Dios  
no Señor que la Cruz y Redimio con el  
sino besame de su Precioso<sup>ma</sup> Sangre Pasion  
y muerte y el Cuerpo mudo Materna se que  
fue formado el qual con voluntad que se la  
Dios. fuese sacarme esta sus. Hida para  
la Cruz sea sepultado en la Parroquia de  
esta Sta. en el mismo sitio donde p<sup>or</sup> los lares de  
los de la que mi Almas Dispongan

Mando q<sup>ue</sup> el dia semi cutiano siendo hora  
de la misa y sino del log<sup>o</sup> se le ha de p<sup>or</sup> mi  
Alma misa cantada con diaconos y silencia  
y tres Lecciones y que el mismo oficio se haga  
el dia del Cabo de Año

Mando q<sup>ue</sup> las fiestas semi sebor<sup>o</sup> las mi  
sas de las fiestas a Sta. Barbara una a cada  
señora de la Conq<sup>u</sup>ista otra a el Angel semi  
Hombre y tanto semi nombre una a cada uno  
del dia en que se fallase otra p<sup>or</sup> p<sup>or</sup> semi  
mal cumplidas y cargo de Conciencia diez  
p<sup>or</sup> los otros mis padres otras diez con p<sup>or</sup> cada  
uno a Sta. de la Salud se fallase otra  
y por mi Alma quince otras tambien  
peradas

Mando a la Casa de Sta. de Tausalen con  
la limosna acostumbrada

Declaro que Juan Juan Perez es tal me se bor  
trav. xv.

Declaro que al Juan Juan Perez se le debe



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Ciento maravedís.

SETEMO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Yo María María Durán p<sup>ta</sup> y iguales Partes y lo  
hago así p<sup>ta</sup> que en el cargo de mi Comisario he  
tenido dados muchos eufios que equivalen a más  
de lo que le podían corresponder sufriendo lo mis-  
mo con otros mis sobrinos p<sup>ta</sup> que todo lo referido  
nada de honor y honra con la Compañía de Dios y  
Lemias. Yo p<sup>ta</sup> me he tratado de volver y ganar  
lo otro votado q<sup>ta</sup>. Antes de este tiempo echo a con-  
vito ociditulos p<sup>ta</sup> como p<sup>ta</sup> tután con esta forma  
ma p<sup>ta</sup> no quiero que Belgran ni hagan for-  
sino este que otorgo p<sup>ta</sup> mi Plana y final de  
terminar. Antecel p<sup>ta</sup>. En el de 11 de Mayo  
de 1703 se conoce del otorgante y que se halla en su  
entorno Juris en cuyo testimonio así lo otorgo y  
firmo siendo testigos Juan Nuñez de Domínguez  
García P<sup>ta</sup> y Juan de Godas todos Peritos de esta  
Real Audiencia. Yo Gonzalo Cuella y Abogado y uno de  
ellos con el sitio. Por el notario y tres =

María Durán  
Notario

Ante  
Juan de Calvo y  
Juan de Valdivia



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Y TRABAJO

Handwritten text, likely a report or official communication, written in cursive script. The text is oriented vertically on the page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

Escritura notarial

Y ERRE  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
DIEZ MARAVEDIS, ALIO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y ERRE





Veinte maravedis,



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

En el año de 1760 del mismo mes de Agosto  
del dicho año seenta y tres y quantillo y que en  
esta venta las Partidas de un dato Mijana  
de que el Sr. D. Juan Palmar Armenta a la  
pura es mi voluntad q. no obstante esta  
declarar. Se envalaga. diga el Sr. D. Juan.

Declaro q. amista de D. Domingo Monte  
de la villa de... Guadalupe... mibry  
quinientos... Capitan de unq.  
entregado... y por el Sr. D. Juan y por  
el Sr. D. Juan Palmar Armenta a la  
pura es mi voluntad q. no obstante esta  
declarar. Se envalaga. diga el Sr. D. Juan.

Declaro que el Sr. D. Juan Palmar Armenta  
de la villa de... mibry  
quinientos... Capitan de unq.  
entregado... y por el Sr. D. Juan y por  
el Sr. D. Juan Palmar Armenta a la  
pura es mi voluntad q. no obstante esta  
declarar. Se envalaga. diga el Sr. D. Juan.

Declaro q. amista de D. Domingo Monte  
de la villa de... Guadalupe... mibry  
quinientos... Capitan de unq.  
entregado... y por el Sr. D. Juan y por  
el Sr. D. Juan Palmar Armenta a la  
pura es mi voluntad q. no obstante esta  
declarar. Se envalaga. diga el Sr. D. Juan.

Declaro que el Sr. D. Juan Palmar Armenta  
de la villa de... mibry  
quinientos... Capitan de unq.  
entregado... y por el Sr. D. Juan y por  
el Sr. D. Juan Palmar Armenta a la  
pura es mi voluntad q. no obstante esta  
declarar. Se envalaga. diga el Sr. D. Juan.

Declaro q. amista de D. Domingo Monte  
de la villa de... Guadalupe... mibry  
quinientos... Capitan de unq.  
entregado... y por el Sr. D. Juan y por  
el Sr. D. Juan Palmar Armenta a la  
pura es mi voluntad q. no obstante esta  
declarar. Se envalaga. diga el Sr. D. Juan.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Morristo Pas...  
D. Pedro...  
su hijo...  
oficio...  
y el...  
uno...  
Vienes...  
Cumplare...  
Contenido...  
todas...  
en...  
Vienes...  
act...  
mi...  
después...  
sobrinos...  
también...  
D. Juan...  
en esta...  
ponda...  
memoria...  
de la...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ